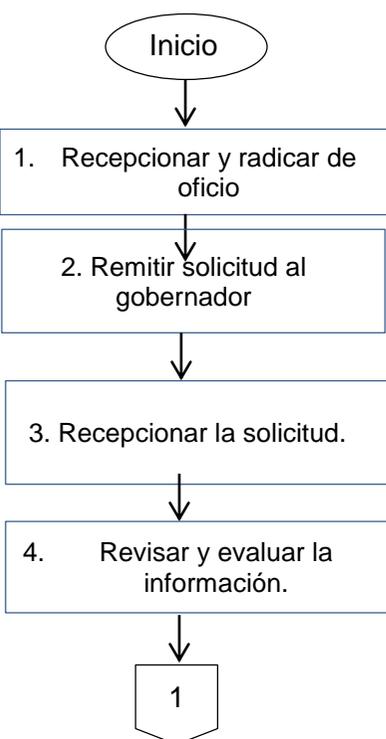


 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-PE-PR-41
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/10/2022
		PÁGINA	1 de 6

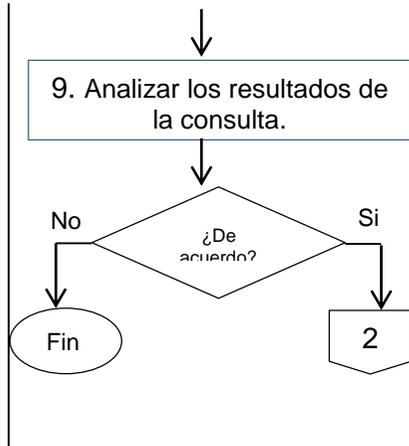
PROCESO	PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA	SECRETARIA U OFICINA	SECRETARIA PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL – DIRECCION DE DESARROLLO REGIONAL Y TERRITORIAL – GRUPO DE PLANIFICACION E INFORMACION TERRITORIAL
PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
OBJETIVO	Atender la solicitud de creación de un municipio en el departamento de Santander.		
ALCANCE	Inicia con la recepción de la solicitud de la parte interesada y finaliza con el trámite de presentación de ordenanza de creación del municipio en la Asamblea Departamental.		

[No] [Nombre de la Actividad]	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	1. Recepcionar y radicar en la ventanilla única del oficio de petición	Ventanilla Única	Profesional Universitario.	Radicado	FOREST.
	2. Remitir la solicitud al gobernador	Ventanilla Única	Profesional Universitario.	Radicado	FOREST.
	3. Recepcionar la solicitud y registro interno	Despacho del Gobernador		Registro Interno	Oficio
	4. Analizar la solicitud y remisión a la secretaria correspondiente.	Despacho del Gobernador	Gobernador	Radicado	Oficio de petición.

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS	
		AREA	CARGO			
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]				[Documento] [Código]	
	5. Recepcionar la solicitud y registro interno	Despacho Secretaria de Planeación	Secretaria Planeación	Registro interno	Oficio	
	6. Estudiar la Solicitud y asignación del grupo responsable	Despacho Secretaria de Planeación	Secretaria Planeación	Registro interno	Oficio	
	7. Analizar la solicitud en busca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legales.	Grupo de Planificación e información territorial.	Profesional Universitario			Oficio de asignación de responsabilidades.
	8. Revisar la elaboración de la consulta popular. Si no se ha realizado, se le brinda apoyo tecnico al grupo de interés solicitante.	Grupo de Planificación e información territorial	Profesional Universitario		Consolidación de votos	Votos, planillas y consolidado de la votación.

PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

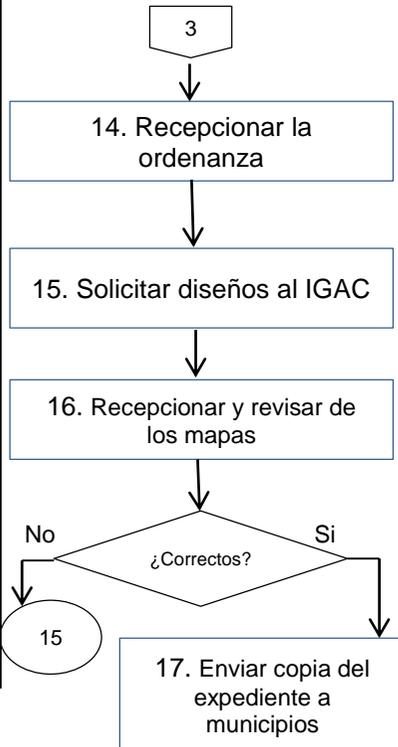
CÓDIGO	ES-PE-PR-41
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	20/10/2022
PÁGINA	3 de 6



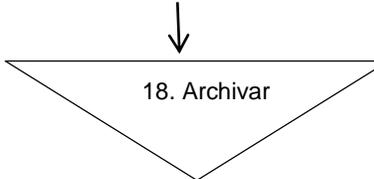
<p>9. Analizar los resultados de la consulta para verificar el apoyo de la comunidad a la solicitud. Si la comunidad manifiesta no estar de acuerdo se envía un oficio al ente solicitante y se da por terminado el procedimiento.</p>	<p>Grupo de Planificación e información territorial</p>	<p>Profesional Universitario</p>	<p>Consolidación de votos</p>	<p>Informe de resultados Oficio</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------------

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		
<p>[No] [Nombre de la Actividad]</p> <p>[2]</p> <p>10. Elaborar estudio histórico y técnico</p> <p>11. Elaborar proyecto de ordenanza</p> <p>12. Analizar los resultados de la consulta</p> <p>13. Remitir al despacho del gobernador documentación.</p> <p>[3]</p>	<p>10. Elaborar un estudio histórico y técnico para corroborar en el territorio los aspectos que han generado la solicitud:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Investigación histórica Documental. 2. Aspectos de identidad natural, social, cultural o económica institucional que justifiquen la creación del municipio. 3. Verificación Cumplimiento de requisitos. <p>11. Elaborar el proyecto ordenanza, el cual deberá estar respaldado por el informe de los resultados de la consulta, el estudio histórico y técnico de la problemática. Deberá ser revisado por el secretario.</p> <p>12. Remitir al despacho del gobernador proyecto de ordenanza, resultados y estudio histórico y técnico, para su análisis y firma.</p> <p>13. Presentar a la Asamblea Departamental la ordenanza para su estudio y aprobación.</p>	<p>Grupo de Planificación e información territorial</p> <p>Grupo de Planificación e información territorial</p> <p>Grupo de Planificación e información territorial</p> <p>Despacho del Gobernador</p>	<p>Profesional Universitario</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Profesional Universitario</p> <p>Gobernador</p>	<p>Radicado</p>	<p>Estudio histórico y técnico</p> <p>Proyecto de Ordenanza, resultados de la consulta, estudio histórico y técnico</p> <p>Proyecto de ordenanza, resultados de la consulta, estudio histórico y técnico</p> <p>Ordenanza</p>

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-PE-PR-41
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/10/2022
		PÁGINA	5 de 6

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	14. Recepcionar de la ordenanza	Grupo de Planificación e información territorial	Profesional Universitario	Radicado	Oficio
	15. Solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi los nuevos mapas con los límites territoriales.	Grupo de Planificación e información territorial	Profesional Universitario		Oficio
	16. Recepcionar y revisar los mapas. Si los mapas no están correctos, se remite al IGAC para realizar su corrección y posterior entrega.	Grupo de Planificación e información territorial	Profesional Universitario	Radicado	Mapas.
	17. Enviar copia del expediente (ordenanza, resultados de la consulta, estudio histórico y técnico y mapas) a los municipios	Grupo de Planificación e información territorial	Profesional Universitario		Oficio

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CÓDIGO	ES-PE-PR-41
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	20/10/2022
		PÁGINA	6 de 6

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Ordenanza, resultados de la consulta, estudio histórico y técnico y mapas				
DEFINICIONES	IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.				
OBSERVACIONES	Si la Asamblea Departamental aprueba la ordenanza que crea el municipio esta deberá: Determinar los límites del nuevo municipio cual será la cabecera municipal, Como el nuevo municipio incurrirá en el pago de la deuda pública que queda a su cargo. Apropiar los recursos necesarios que demande el funcionamiento de las oficinas departamentales que se requieran en el nuevo municipio.				
	18. La documentación que intervino en el procedimiento será registrada, almacenada y archivada, de acuerdo a los requisitos aplicables de Gestión Documental.	Grupo de Planificación e información territorial	Profesional Universitario	Tablas de retención documental	Hoja de control de expediente Formato único del inventario documental

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBO
0	21/06/2022	Actualización del objetivo, alcance, diagrama de flujo y formato.	SERGIO ANDRES AGON MARTINEZ Director de Desarrollo Regional y Territorial EDWIN FERNANDO MENDOZA BELTRÁN Coordinador de Grupo de Planificación e Información Territorial	LEILYN YAZMIN GÓMEZ ORDOÑEZ Secretaria de Planeación